REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

76001311000820200030000
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Dte: REINALDO ARNUL QUESADA PIZARRO
Ddo: LUZ DARY ARTEAGA LOPEZ

Auto Interlocutorio No.869
Santiago de Cali, 2 de junio de 2021

El apoderado judicial de la demandada LUZ DARY ARTEAGA LOPEZ pide requerir al FONDO DE EMPLEADOS FEISA para que conteste el derecho de petición remitido el 10 de Mayo de 2021, donde se solicita una CERTIFICACION donde conste el valor de los APORTES que el señor REINALDO ARNUL QUESADA GIRALDO tiene o tuvo en el fondo de empleados hasta el 10 de octubre de 2019, por lo que se requerirá a dicha entidad, para que dé respuesta al derecho de petición, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

Por lo expuesto el Juzgado, DISPONE:

REQUERIR al FONDO DE EMPLEADOS FEISA para que dé respuesta al derecho de petición elevado por la demandada LUZ DARY ARTEAGA LOPEZ, remitido el 10 de mayo de 2021, donde se solicita una CERTIFICACION donde conste el valor de los APORTES que el señor REINALDO ARNUL QUESADA GIRALDO tiene o tuvo en el fondo de empleados hasta el 10 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE

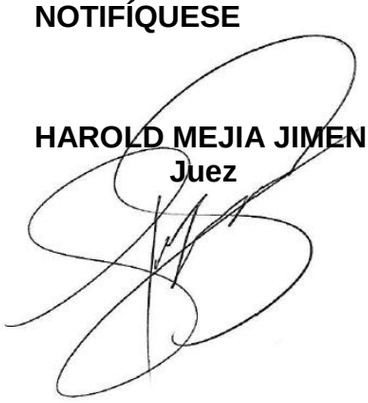

HAROLD MEJIA JIMENEZ
Juez

Flr